

SANTIAGO, 4 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 03743 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025; el Comprobante de Compromiso Presupuestario de fecha 22 de agosto de 2025; y el memorándum N°194/2025 de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. La Resolución Exenta N°2379 de 2025, que aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025, convocatoria en la cual participa el estudiante Felipe Salomón Rivera Cancino.

5. El Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025 de fecha 12 de agosto de 2025, en la cual se analiza la postulación del estudiante y se acuerda otorgarle una ayuda para Inscripción, pasajes en avión y manutención diaria.

6. Que, según el Comprobante Compromiso Presupuestario REF N°187174, de fecha 22 de agosto de 2025, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar al estudiante la ayuda de viaje aprobada, con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

7. Que, por medio de memorándum N°194 de 25 de agosto de 2025, la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que formalice la asignación de ayuda de viaje al estudiante; por tanto

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la asignación de ayuda monetaria, en el contexto del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, a don **FELIPE SALOMON RIVERA CANCINO**, cédula de identidad [REDACTED], estudiante del Programa de Magíster en Química, mención Tecnología de los Materiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que participe en "VIII Congreso Nacional de Nanotecnología (CNN8)", que se llevará a cabo en el Hotel Club La Serena - La Serena, Chile, entre los días 25 y 28 de noviembre de 2025.

II. El monto autorizado es de \$593.000 (quinientos noventa y tres mil pesos).

III. Cárguese el gasto al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

IV. El estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y Comuníquese,

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado digitalmente por PABLO IGNACIO CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.08 12:01:25 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.09.04 10:46:04 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección General De Análisis Institucional Y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Escuela De Postgrado
Dirección De Finanzas
Interesado



PCT/ppp